

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN NUMERO 2021 - 00092
CAUSANTE: LUIS MARÍA RAMÍREZ BALLÉN

Atendiendo la petición realizada en el memorial que antecede y el informe rendido por la notificadora, este despacho judicial con fundamento a lo dispuesto en el Art. 291 del código general del proceso el cual dispone:

"...4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código..."

Motivo por el cual este despacho judicial Con fundamento en el artículo 293 del Código General, decreta el emplazamiento de Catherine Ramírez González, Caren Lorena Ramírez González y Sneider Ramírez González, En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, conforme lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez